Expediente: **707/19-I1**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ HERRERA MANUEL S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **16/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR
90000000000 - HERRERA, MANUEL-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 707/19-I1

H20461525037

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ HERRERA MANUEL s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 707/19-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 15/12/2025 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA presta conformidad con la planilla de ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL por la suma de $37.336,16. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $14.551,12, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 15 de diciembre de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Téngase presente la conformidad prestada por la Letrada con lo dictaminado por el cuerpo de Asesores Contables del Poder Judicial. En consecuencia, téngase por aprobada la planilla de actualización de HONORARIOS por el monto de $37.336,16 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 16/100)

III. Proveyendo escrito del 28/11/2025, *Atento lo solicitado y a las constancias de autos*: ***Transfiérase*** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro *(Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020)*:

a) La suma de **$12.169,76 (PESOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 76/100)(***se hace constar que se abona la suma de $13.228 por pago de honorarios, menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo de* la Letrada *(***$1.058,24)***, resulta la suma de $12.169,76***)**, en concepto de pago a cuenta de PLANILLA DE ACTUALIZACION FIRME DE HONORARIOS a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, M.P. 1.501 desde la cuenta N°560809559338880, CBU N°2850608750095593388805 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular

GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de **$1.322,80 (PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 80/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$1.058,24 (PESOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 24/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA *(Ley 6059)*, desde la cuenta N° 560809559338880, CBU N° 2850608750095593388805, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850622330001000055 32, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

IV. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 15/12/2025

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.